



## **FONDO CONCURSABLE**

### **CONCRETA EMPRENDIMIENTO MUJER AÑO 2024**

#### **DESCRIPCIÓN GENERAL**

Desde el año 2023, la Municipalidad de Osorno ha implementado la “Iniciativa Osorno Impulsa” que tiene la misión de reforzar el trabajo en materia de fomento de las actividades productivas de emprendedoras y emprendedores de la comuna de Osorno. Esta iniciativa es implementada por la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno.

Esta iniciativa se sustenta en tres pilares:

- Generación de premios para emprendedoras y emprendedores.
- Generación de programas de apoyo a emprendedoras y emprendedores que han sido beneficiadas con fondos concursables de la Iniciativa Osorno Impulsa.
- Implementación de una Escuela de Emprendedoras y Emprendedores de la Comuna de Osorno.

En este marco es que la Municipalidad de Osorno y la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno (CORPOSORNO), han identificado que, en el mundo del autoempleo informal, existen un número importante de mujeres que, si bien han recibido apoyos en formación y capacitación, no han podido implementar los aprendizajes adquiridos. Este grupo de emprendedoras requiere de un apoyo específico en materia de producción (Máquinas, Herramientas y Equipos) que le permitan concretar su idea de emprendimiento.

Este Fondo Concursable, consiste en premios entregados a las emprendedoras ganadoras a partir de criterios técnicos predefinidos.

Los emprendimientos ganadores permiten fortalecer el tejido de MIPE de la Comuna de Osorno, y por esta vía prestar un importante servicio, apoyando el mejoramiento de nuestra economía local que consiste en apoyar a las mujeres que ejercen el autoempleo informal y que hayan realizado cursos de capacitación o formación para que puedan llevar a la práctica su emprendimiento.

La modalidad de transferencia de los recursos a cada ganadora del concurso será la de un premio, que se entrega como recompensa al mérito de contribuir al emprendimiento y la innovación en el marco del fomento productivo en la comuna de Osorno.



## **BASES CONCKRETA EMPRENDIMIENTO MUJER AÑO 2024**

### **1.- OBJETIVO**

El Objetivo de este fondo es premiar a las mujeres de la comuna de Osorno, que han demostrado interés en adquirir competencias (Conocimiento, Habilidades y Destrezas) para desarrollar un emprendimiento de autoempleo, que genere un impacto positivo en los ingresos familiares, mejorando con ello su calidad de vida.

### **2.- A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO**

La presente convocatoria se dirige a mujeres mayores de 18 años de la comuna de Osorno, tanto sector rural como urbana que acrediten haber llevado a cabo cursos o actividades de capacitación y formación, en los últimos años, y que no han podido implementar su idea de emprendimiento.

### **3.- REQUISITOS PARA PARTICIPANTES DEL CONCURSO**

- Podrán participar mujeres mayores de 18 años, sin inicio de actividad ante el servicio de impuestos internos.
- Que sean acreditadas por el Departamento de la Mujer de la Municipalidad de Osorno de haber participado en cursos o actividades de capacitación y formación que avalen su idea de emprendimiento.
- Las mujeres postulantes, deberán tener una idea de emprendimiento, proyectada en forma clara y contar con las capacidades para realizarlo personalmente, sin recurrir a terceros para el desarrollo de la actividad.
- Las mujeres postulantes deberán tener domicilio en la comuna de Osorno, tanto del sector rural como del sector urbano.

### **4.- QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR DEL PROGRAMA.**

- Ganadoras convocatorias anterior del fondo E 100, año 2022 -2023
- Fondo de la DISCAPACIDAD, año 2022-2023.
- Fondo CONCKRETA año 2023.
- Funcionarios de servicios públicos, Municipales ni servidores públicos con contrato indefinido, planta u honorarios, se excluyen aquellas personas que solo realizan reemplazos esporádicos, (comprobable con certificado de cotizaciones u boletas de honorarios)
- Mujeres con Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos en Primera Categoría (generación de boletas de venta y/o factura) ni en Segunda Categoría (boletas de servicios/ honorarios).



## 5.- QUÉ PREMIA

La CORPOSORNO, ha destinado la cantidad máxima de \$20.000.000.- para premios, que permitan el financiamiento para implementar su idea de negocios en el ámbito productivo o de comercialización. Se dispone de un aporte máximo de \$400.000.- para su propuesta.

Los gastos asociados a la implementación del proyecto deben ser consistentes con el propósito del proyecto a desarrollar y serán evaluados en su pertinencia conforme al propósito de este.

El premio adjudicado será exclusivamente para la compra de: Maquinarias, herramientas, y equipos, descrita en el recuadro de inversión del formulario de postulación.

No se financiará la compra de insumos.

La modalidad de transferencia de los recursos a cada ganadora del concurso será la de un premio, que se entrega como recompensa al mérito de contribuir al emprendimiento y la innovación en el marco del fomento productivo en la comuna de Osorno.

## 6.- DIFUSIÓN Y ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS

Las Bases del fondo concursable CONCKRETA EMPRENDIMIENTO MUJER, sus respectivos anexos y formulario de postulación, podrán ser retiradas en Oficinas de Corposorno, ubicadas en calle Conrado Amthauer 933, piso 1, desde el **17 DE ABRIL 2024 HASTA EL 03 MAYO 2024** en horarios de lunes a viernes.

El horario para retirar la documentación será de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, y en jornada de la tarde se responderán consultas y aclaraciones generales de 15:30 a 17:00 horas.

El plazo máximo para postular vence impostergablemente el **03 DE MAYO DEL 2024**.

Los proyectos deberán ser ingresados en un sobre cerrado tamaño oficio, debiendo indicar en su parte exterior el Nombre de la persona, RUT, Dirección, Sector, Nombre del Proyecto, Rubro y el Monto por el cual postula (valores totales con IVA incluido).

Los postulantes recibirán un comprobante de recepción del proyecto que indicará fecha de ingreso de ésta y se le asignará un número de ingreso.

No se aceptarán proyectos, presentados en Formato de Postulación distinto al Formulario oficial, hechos por la postulante, esto es, agrandándoles logos u otros de diferente formato.

## 7.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTAR.

- A. Fotocopia Simple por ambos lados de Cédula de Identidad vigente; **(no se aceptará cédulas vencidas, en este caso se procederá a eliminar a la postulante del proceso).**
- B. Documento que acredite domicilio en la comuna de Osorno: Boleta de agua, de luz o de gas, donde especifique el nombre de la postulante o cartola Registro Social de Hogares.
- C. Certificado del Departamento de la Mujer de la Municipalidad de Osorno en que se acredite que ha llevado a cabo cursos o actividades de capacitación y formación.
- D. Declaración jurada simple. (adjunta en el formulario de postulación)



- E. El Proyecto deberá ser presentado en el Formulario único de Postulación que deberá ser completado en su totalidad (incluyendo las firmas respectivas, formularios, documentos y anexos.), foliado y otorgado por CORPOSORNO, ubicada en calle Conrado Amthauer N° 933 primer piso en las fechas indicadas en las presentes bases, en caso de no cumplir con estos requisitos, serán eliminados del concurso.

## 8.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Este fondo concursable se define a través del Concurso que permita a las emprendedoras que cumplan los requisitos de admisibilidad competir en base una evaluación previamente establecida y conocida.

Esta Evaluación esta desagregada en las siguientes Etapas:

**PRIMERA ETAPA:** Se evaluará la admisibilidad de las postulantes, considerando la presentación de todos los documentos requeridos en el punto N°7 de las presentes bases.

Si se presentan formularios de los proyectos incompletos, con hojas faltantes, espacios en blanco, datos falsos, sin firma, sin sobre cerrado, fuera de plazo, en formato distinto, o que no adjunte algunos de los documentos requeridos, quedará inhabilitada para participar de este concurso. Esta primera etapa tendrá una duración estimada de 2 semanas (sujeto a cualquier modificación previa a cualquier contingencia).

**SEGUNDA ETAPA:** Las participantes cuyos proyectos hayan sido declarados admisibles, es decir, que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, pasarán a una evaluación técnica sobre su proyecto, la que se realizará de acuerdo una pauta de evaluación.

Los criterios de evaluación técnica se orientarán en determinar el nivel de coherencia de la propuesta de negocio o emprendimiento presentada en el formulario único, entre sus diferentes componentes. La escala de evaluación será:

Nota 1	No existe coherencia
Nota 3	Baja coherencia
Nota 5	Alta coherencia
Nota 7	Coherencia completa

La Coherencia en el proyecto presentado determinará una ponderación del 100 % asignada de acuerdo con los siguientes parámetros.

Calidad de la información del emprendimiento	15%
Producto o servicio	15%
Clientes	20%
Proveedores	20%
Competencia	20%
Inversiones	10%

La comisión técnica definirá un ranking y un puntaje de corte en base a la disponibilidad presupuestaria.



## 9.- CEREMONIA DE PREMIACIÓN

Se realizará una ceremonia de premiación, a la que deberán asistir personalmente quienes resulten beneficiadas del Fondo concursable **CONCRETA EMPRENDIMIENTO MUJER AÑO 2024** y se firmará un acta de entrega, que acredite el traspaso del premio desde CORPOSORNO a las ganadoras. La fecha de realización de dicha ceremonia será comunicada mediante invitación.

### IMPORTANTE

Las ganadoras del Fondo Concursable firmarán una declaración jurada simple en que se comprometen a utilizar los recursos del premio en la compra del inventario considerado en su proyecto. Para estos efectos se realizará una fiscalización documental, donde la ganadora deberá entregar en las dependencias de la Corporación una foto de estas compras y además las facturas o boletas que lo avalen.

Existirá una comisión técnica encargada de hacer una fiscalización presencial a la correcta ejecución del premio entregado. Esta fiscalización será de manera aleatoria y dependerá de la disponibilidad de la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno (CORPOSORNO) de profesionales disponibles. De esta forma se pretende cautelar el uso correcto de los recursos públicos.

Los documentos presentados al concurso NO serán devueltos a los postulantes, Con el fin de promover el desarrollo de los proyectos, CORPOSORNO podrá reservarse el derecho de difundir los proyectos ganadores a los medios de comunicación radiales, escritos, televisión y electrónicos como: Facebook, YouTube, entre otros. Las beneficiarias a su vez se comprometen a entregar su testimonio cuando sea requerido por Corposorno (CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO) o por la Ilustre Municipalidad de Osorno.



**EMETERIO CARRILLO TORRES**

**PRESIDENTE**

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO**

